

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 25 de JUNIO del 2014

**VISTOS:** El Informe N° 078-2014-OI-OGA/INEN de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Informática y el Informe de Estandarización para la Adquisición de Software N° 001-2014-OI-OGA/INEN- "Adquisición del Software de Antivirus; y, del Especialista de Seguridad de la Información de la Oficina de Informática:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley; y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, establecen las normas a ser observadas por las Entidades del Estado, a efectos de contratar bienes, servicios y obras;

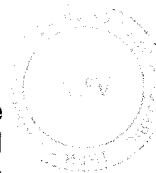
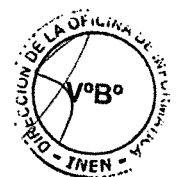
Que, el artículo 11° del Reglamento, establece que para la descripción de los bienes y servicios a adquirir o contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados ni descripción que oriente a la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico;

Que, asimismo en el artículo antes indicado se establece el caso de excepción al precisarse que, solo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, entendiéndose como tal, al proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo de los bienes o servicios a contratar, en atención al equipamiento preexistente, conforme a lo señalado en el numeral 22 del Anexo único - "Anexos de Definiciones", del Reglamento;

Que, en función a lo establecido en la norma antes citada, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en ejercicio de sus atribuciones ha emitido la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD, que contiene los lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, habiéndose establecido en dicha Directiva los presupuestos que deben darse para que proceda la estandarización;

Que, asimismo, el OSCE, a través de diversos pronunciamientos y opiniones ha establecido como requisitos para que proceda la estandarización, que los bienes o servicios a adquirir o contratar en calidad de estandarizados sean accesorios o complementarios con el equipamiento existente y que, a su vez sean imprescindibles para garantizar su funcionalidad y operatividad;

Que, mediante Informe N° 078-2014-OI-OGA/INEN, la Oficina de Informática recomienda la aprobación de la estandarización del Antivirus Panda Cloud Office Protección, considerando lo indicado en el Informe Técnico de Estandarización para la Adquisición de Software N° 001-2014-OI-OGA/INEN, mediante el cual se sustenta técnicamente la necesidad de estandarizar la protección frente a virus Spyware, rootkits, gusano y otras amenazas que dañen la integridad de la información, así como también se pueda controlar el uso y/o la instalación de aplicaciones que causen un impacto negativo en la productividad de los usuarios y en el uso del ancho de la banda de la red por el periodo de dos años..;





Que, en tal sentido encontrándonos frente al supuesto de excepción mencionado en el tercer considerando y habiéndose sustentado la solicitud del proceso de estandarización del Software de Antivirus , corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la estandarización solicitada por la Oficina de Informática;

Contando con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Informática, Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, Director General de la Oficina General de Administración y del Director Ejecutivo de Asesoría Jurídica;

En aplicación de lo dispuesto mediante la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y con las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la estandarización del Software Panda Cloud Office Protección que se detalla en el Informe Técnico de Estandarización para la Adquisición de Software N° 001-2014-OI-OGA/INEN e Informe N° 078-2014-OI-OGA/INEN, emitidos por la Oficina de Informática, durante el período 2014 desde la fecha de la aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que la Oficina de Logística será responsable de que las adquisiciones se efectúen en el marco del proceso de estandarización aprobado mediante la presente resolución, debiendo además supervisar que los requerimientos se circunscriban a los documentos indicados precedentemente y con arreglo a lo dispuesto mediante el Reglamento de la Ley N° 28612." Ley que norma el Uso, Adquisición y adecuación del Software en la administración Pública.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

MC. Tatiana Vidaurte  
Jefe Institucional





**PERÚ**

**Ministerio  
de Salud**

**Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas**



**"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"**

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS**

**INFORME TECNICO DE  
ESTANDARIZACIÓN DE SOFTWARE**

**UNIDAD FUNCIONAL DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS  
DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

**LIMA 2014**



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”

## INFORME TÉCNICO DE ESTANDARIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE ANTIVIRUS INSTITUCIONAL

**Nº 001-2014-OI-OGA/INEN**

**1. NOMBRE DEL ÁREA**

Oficina de Informática

**2. RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN**

Ing. Erlinda Intor Valencia

**3. CARGO**

Especialista de Seguridad de la Información de la Oficina de Informática

**4. FECHA**

12 de Junio de 2014

**5. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE**

El INEN cuenta con la suscripción de licenciamiento del Software Antivirus Panda Cloud Office Protection que cuenta con 800 licencias, adquirido en el año 2011.

Nro	Producto/Descripción	Cant. Licencias	Tipo/Nivel
1	Antivirus Panda Cloud Office Protection	800	Full Use

**Cuadro 01: Licencias Productos Panda**

Así mismo cuenta con el servicio de soporte técnico y mantenimiento.

Las licencias se encuentran instaladas en servidores, equipos de escritorio y portátiles de la red del INEN. Cabe indicar que la suscripción de Licenciamiento del Software Antivirus Panda Cloud Office Protection vigente venció el 02 de Junio del 2014.

**6. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**

Se requiere la renovación de la suscripción de Licenciamiento del Software Antivirus Panda Cloud Office Protection con que cuenta el INEN, incluyendo el mantenimiento de software y el soporte técnico; a fin de asegurar la operatividad y continuidad de los servicios proporcionados por los productos Panda, cabe indicar que dicho servicio incluye:

- 1. Instalación, configuración,** instalación y configuración adecuada del producto para su funcionamiento correcto en los equipos informáticos. Esta instalación y configuración puede realizarse en forma presencial o remota.
- 2. Soporte Técnico 24/7,** servicio garantizado las 24 horas y todos los días del año, atendido por expertos ingenieros de sistemas certificados internacionalmente en los productos Panda Security.
- 3. Panda Cloud Protection Center,** monitoreo del estado de las protecciones Panda Security en su red, a través de una consola central. Envío informes ejecutivos y técnico programados. Además de enviar alertas sobre incidencias presentadas en algunos de sus equipos que pudiesen poner en





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”

riesgo la seguridad de su red a fin de ser solucionada oportunamente.

4. **Servicio "On Line" de gestión de requerimientos**, registro "On Line" de sus requerimientos e incidencias, que posibilita la revisión y actualización "On Line" del estado de sus requerimientos.

## 7. USO O APLICACIÓN

El servicio de renovación de suscripción de Licenciamiento del Software Antivirus Panda Cloud Office Protection permitirá al INEN:

- Contar con la última tecnología en cuanto a los productos Panda.
- Ejecutar evaluaciones de seguridad (escaneo de vulnerabilidades).
- Reducir el índice de fallas por problemas de vulnerabilidad, permitiendo una mayor eficiencia y correcto funcionamiento de los productos Panda.
- Proteger a los servidores, equipos de escritorio y portátiles en las estaciones de red.
- Servicios informativos que proporcionan información oportuna para ayudar a prevenir problemas.
- Acceso a información técnico sobre los productos Panda, vía acceso a Internet.
- Soporte técnico, para la solución precisa y rápida de problemas técnicos.

## 8. JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", se han evaluado las razones técnicas para la contratación de la renovación de las licencias Panda, según detalle:

### a. La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados:

- El INEN cuenta con la suscripción de licenciamiento del software Antivirus Panda Cloud Office Protection, los cuales se detallan en el numeral 5 del presente informe adquirido anteriormente en el año 2011, y que venció el 02 de Junio del 2014 por lo que se requiere su renovación urgente.

### b. Los bienes y servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente.

- La renovación de la suscripción de licenciamiento del software Antivirus Panda Cloud Office Protection permitirá contar con la protección de los equipos de cómputo ante ataques de virus, gusanos u otras amenazas que pudieran poner en riesgo los diversos servicios informáticos con los que cuenta la institución. Como también permitirá realizar evaluaciones de seguridad, mediante el escaneo de vulnerabilidades en la red informática, considerando además la aplicación centralizada de actualizaciones de software en los equipos informáticos conectados a la red, proporcionando mayor eficiencia y correcto funcionamiento de los equipos informáticos.
- Así mismo, cabe indicar que el INEN cuenta con una solución Antispam *Panda Virtual GateDefender Performa* el cual permite filtrar correo no deseado; y que actualmente trabaja conjuntamente con el software Antivirus Panda Cloud Office Protection. La Solución Antispam cuenta con soporte vigente hasta el 28 de agosto del año 2015.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”

c. Los bienes o servicios que se requiere contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente.

- La renovación de la suscripción de licenciamiento del software Antivirus Panda Cloud Office Protection garantizará la continuidad de los servicios proporcionados por dichos productos, y por consiguiente asegurará la operatividad y adecuado funcionamiento de los equipos informáticos; asimismo el soporte permitirá contar con la asistencia técnica del fabricante para cubrir cualquier eventualidad técnica con los productos en mención.
- La renovación de la *suscripción de licenciamiento del software Antivirus Panda Cloud Office Protection es de carácter imprescindible ya que en conjunto con la solución Antispam Panda Virtual GateDefender Performa* brindan una mayor protección sin la necesidad de adquirir un nuevo Antiespan lo cual representa un ahorro para el INEN.

#### 9. PERIODO DE LA ESTANDARIZACIÓN

El periodo requerido para la estandarización de la suscripción de licenciamiento del Software Antivirus Panda Cloud Office Protection es para el año 2014.

#### 10. CONCLUSIONES

Por lo expuesto anteriormente se solicita se apruebe la estandarización de la Suscripción de Licenciamiento del Software Antivirus Panda Cloud Office Protection para proceder con la renovación de las suscripciones de licenciamiento de este software, con la finalidad de proteger a los equipos informáticos de ataques de virus informáticos y evitar infecciones masivas dentro de la red de datos institucional que pudieran poner en riesgo la continuidad de las operaciones de aquellas áreas que dependen de servicios informáticos.

Ing. Erlinda Intor Valencia  
Especialista de Seguridad de la Información  
de la Oficina de Informática  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

